

SEMARNAT



2019
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0880/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de mayo de 2019

ASISTENTE PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental BEM2201400590
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. Adrián García Calderón
Representante Legal

Domicilio de encierro y para oír y recibir notificaciones:

Calle Mesa de León No. 107
Parque Industrial Querétaro
C.P. 76220, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 240 9310 Ext. 119
Correo electrónico: jimenez@bravoenergy.com
acalderon@bravoenergy.com

ACUSE

En Atest. Jiménez
5 de mayo de 2019

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 03 de abril del 2019 y registrado con bitácora número 22/HS-0017/04/19, recibido, y promovido por la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a través del **C. Adrián García Calderón**, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 1 (un) nuevo vehículo en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-03-18, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 27 de septiembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2014/18, la Autorización No. 22-I-03-18, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para 15 (quince) unidades tipo: tanque (5), caja cerrada (5), caja seca (4) y tractor (1).
- II. Que con fecha 05 de febrero de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0237/19, la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en el alta de dos vehículos tipo caja cerrada.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental BEM2201400590
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- III. Que con fecha 03 de abril la persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con número de bitácora 22/HS-0017/04/19, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, en atención a 2 (dos) altas por ampliación de parque vehicular.
- IV. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal:

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por incorporación de dos nuevos vehículos es **PROCEDENTE**, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
024/2018	TANQUE	3HAMMAAR29L164774	SS68470	2009	10,787	Litros
025/2018	TANQUE	3HAMMAAR99L164769	SS0061B	2009	15	Toneladas
026/2018	TANQUE	3HTWGAZT79N178746	SS76382	2009	15,140	Litros
027/2018	TANQUE	3HAMMAAR59L164767	SS65598	2009	10.7	Toneladas
028/2018	TANQUE	3A9TM4476BM050096	1RF2321	2011	40,000	Litros
029/2018	CAJA CERRADA	3HAMMAAR79L164768	SS66382	2009	11	Toneladas
030/2018	CAJA SECA	JALC5B16487902150	SS1070A	2008	12	Toneladas
031/2018	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ6GDHL5070	325FD5	2016	18	Toneladas
032/2018	CAJA CERRADA	3ALHCYDJXGDHL5069	326FD5	2016	18	Toneladas
033/2018	CAJA SECA	JHHTEP0H8HK001861	327FE2	2017	5	Toneladas
034/2018	CAJA SECA	JHHTEP0H6HK001860	328FE2	2017	5	Toneladas
035/2018	CAJA SECA	JHHTEP0HXHK001862	326FE2	2017	5	Toneladas
036/2018	CAJA CERRADA	3HJFG8JM2JSS14290	SU1138A	2018	15	Toneladas
037/2018	CAJA CERRADA	3HJFG8JMXJSS14361	SU1132A	2018	15	Toneladas
038/2018	TRACTOR	1XKDDB0X98R814688	SS9345E	2008	NA	NA
003/2019	CAJA CERRADA	3MGNIR756GM000557	SV1305A	2016	7	Toneladas



AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental BEM2201400590
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
012/2019	CAJA CERRADA	IFDEF3G61FEB48228	PL0883A	2015	6	Toneladas
013/2019	CAJA CERRADA	3MGN1R755KM000011	SV4864A	2019	6	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 18 (dieciocho) con una capacidad de carga total de 148.7 (ciento cuarenta y ocho punto siete) toneladas y 65,927 (sesenta y cinco mil novecientos veintisiete) litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades con número de serie IFDEF3G61FEB48228 y 3MGN1R755KM000011 (objeto de esta ampliación), de uso exclusivamente privado y no habilitadas para la explotación de servicio a terceros, podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite (Trapos, estopas, guantes, telas y equipo de protección personal, filtros impregnados con aceite)

Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero

Líquido inflamable N.E.P. I (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminas contaminadas)

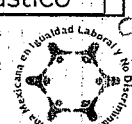
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Soluciones contaminadas con metales pesados, productos químicos líquidos inorgánicos contaminados, residuos líquidos base agua)

Productos de petróleo (Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia)

Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (Papel, cartón, madera y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos y solventes como aromáticos, cetonas, aldehídos, ésteres, alifáticos, grasas, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos, grasas contaminadas)

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoníaco contaminadas, agua contaminada, aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que contienen solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados)

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Plásticos, vidrio y filtros contaminados de aceite y de aire; aserrín contaminado con hidrocarburos y/o solventes, resinas sólidas contaminadas o caducas, envases vacíos contaminados de plástico)





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Santiago de los Caballeros, 17 de septiembre de 2018

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental BEM2201400590
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA. Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

y metálicos, envases de aerosoles baterías y pilas de níquel-cadmio y mercurio, lámparas y focos fluorescentes usados, balastras, escorias metálicas, polvos contaminados, capacitores, granalla contaminadas, baterías plomo ácido y productos químicos fuera de especificación y/o caducos, farmacéuticos sólidos caducos, fibras de vidrio contaminadas)

TERCERO.- La persona moral denominada **BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-I-03-18 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2014/18 de fecha 27 de septiembre de 2018 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previo consentimiento del presente la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos No Biotas

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez Secretario de Gestión para la Protección Ambiental
C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna Director General de Gestión para la Protección Ambiental
C.c.e.p. Lic. Cristina Martín Arriaga, Titular de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
C.c.e.p. C. María Antonieta Espinosa, Encargada de la Unidad de Gestión para la Protección Ambiental
Reguladora@profepa.gob.mx

22/HS-0017/04/19
LSV/SOME/JJMM

